



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

=====

Posadas, 21 de Enero de 2016.-

CIRCULAR N° 2

SEÑORES:

DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECTORES DE ADMINISTRACION

DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES:

165/15 que dice:

Se transcribe para conocimiento el Decreto N°

POSADAS, 30 DIC 2015

DECRETO N° 165/15

VISTO: el Expediente N° 3000-799-15 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO MODIFICATORIO DEL DECRETO N° 137/08", los Decretos Provinciales Nros. 137/08, 203/08, 332/08; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión tiene por función controlar el gasto público y analizar las medidas conducentes a lograr un ahorro en los gastos del Estado Provincial, que permitan una contención de los gastos que no resulten esenciales para el funcionamiento del Estado;

QUE, los importes establecidos en el Artículo 4° del Decreto N°137/08 permanecieron inalterables desde su publicación, por lo que deviene oportuno su actualización;

QUE, a los fines señalados se hace necesario realizar modificaciones tendientes a lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de la Comisión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUSTITÚYENSE a partir del 1° de Enero del 2016 los Artículo 4° y 9° del Decreto N° 137/08, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°: DEBERAN contar con la autorización previa de la Comisión de Contención del Gasto Público todos los gastos correspondientes a los ítems que se describen a continuación:

- Viáticos fuera de la Provincia, con excepción de los funcionarios con rango de Ministros-Secretarios del Poder Ejecutivo, Presidentes de Entes Autárquicos y/o Descentralizados, titulares de los Organismos de la

- Constitución, y el Gobernador y Vicegobernador;
- Los contratos con relación de dependencia, la contratación de técnicos-profesionales, como también los acuerdos por pasantías educativas conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.427 y similares.
 - Los contratos de locación de bienes muebles e inmuebles;
 - La contratación y/o locación de servicios por montos superiores a los PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales o PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000) anuales, como también aquellos que tengan una duración superior a un (1) mes y que de su proyección anual resulten superiores a los CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000);
 - La compra de bienes inventariables por montos superiores a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000);
 - La modificación y/o creación de estructuras orgánicas.
 - La Publicidad Institucional."

"ARTICULO 9°: TODOS los expedientes que se presenten para la autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público deberán ser elevados a ésta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos a la fecha en que el gasto está programado realizarse. En el caso de gastos que revistan el carácter de imprevistos podrá solicitarse la tramitación urgente de la autorización de la Comisión, debiendo al efecto la autoridad superior de la jurisdicción justificar la necesidad e imprevisión del gasto en nota elevada junto al expediente a la Comisión de Contención del Gasto Público."

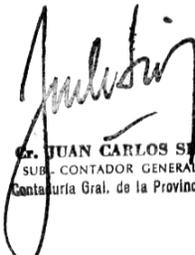
ARTICULO 2°: SUSTITÚYESE a partir del 1° de Enero del 2016 el Artículo 1° del Decreto N° 332/08, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1ro: ESTABLÉCESE que ejercerá la función de Coordinador General de la Comisión de Contención del Gasto el suscripto en su calidad de titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, determinase que el Señor Vicegobernador de la Provincia se desempeñara como Coordinador General alterno, pudiendo en cualquier caso, ejercer en forma automática las funciones . inherentes a aquél, tomando intervención debida en los trámites pertinentes."

ARTICULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento todos los Ministros y Secretarías del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y la Contaduría General de la Provincia. Dése a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-



Dr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia